Gobierno de Chile

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BIOBIO
OFICINA PROVINCIAL BIOBIO
C.C.CNN/BPV/cnn

AUTORIZA EMPRESA FUNERARIA QUE INDICA TRASLADO DE CADAVERES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SU INHUMACION DURANTE PERIODO QUE SEÑALA

RESOLUCION EXENTA N° 1858 /

LOS ANGELES, 29 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por D.F.L. N° 1 de 1967 del Ministerio de Salud; en el Art. 186 del D.F.L. N° 2.128 DE 1930; en el Artículo 46 del D.F.L. N° 1 del 2000 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el Decreto N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular A 15-11 del 22 Junio 2004 de la Subsecretaria de Salud Pública; en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los Artículos 12 N° 2, 3 y 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud que fijo el texto refundido coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y Ley N° 18.933 y 18.469, dicto la siguiente

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE**, a la empresa **"Funeraria San Diego", de propiedad de D. Alfonso Gilles Vial, Rut: [redacted], ubicada en Lautaro N° 209, de la comuna de Tucapel,** para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período mensual comprendido entre el **30 de Abril del 2016 al 31 de Mayo del 2016.-**

2. Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

a) Vehículo Station Wagon adaptado como carroza fúnebre, marca Ford, modelo Taurus LX automático, año 1986, placa patente KP – 5751-4.
b) Vehículo Station Wagon, marca Chevrolet, modelo Caprice, año 1985, placa patente LG.6642-0, color Amarillo Champagne.

3. La empresa **Funeraria "San Diego"** llevará un registro numerado y sucesivo en que conste los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4. La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"Por facultad delegada del Secretario Regional Ministerial de Salud VIII Región del Biobío, Resolución Exenta N° 2367 de fecha 26 de Marzo de 2015".

SEREMI DE SALUD MINISTRO DE FE REGIÓN DEL BIO BIO

PATRICIA JARA PUENTES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Secretaría Regional Ministerial de Salud OFICINA PROVINCIAL BIO BIO

Q.F. ANGELICA GONZALEZ LARA
DELEGADA PROVINCIAL DE BIO BIO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

N°379/29.04.2016
Boleta N°15S0808-1[illegible]/2016
Distribución: Interesado – Saneamiento Básico - Archivo Of. de Partes BíoBío